DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 94/2019

Asunción, 03 de septiembre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 94/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGICO" ID N° 359.309"**;

Que, en el ***"ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL"*** de la Subasta a la Baja electrónica, la cual fue llevada a cabo el 22 de agosto de 2019, los mejores lances de cada proveedor en cada ítem son los siguientes:

Lote 1 – SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	52.326.000.000

Lote 2 – SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. - 80100660-0	8.859.125.000
2	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	11.220.000.000

Que, en fecha 26 de agosto de 2019, siendo las 09:00 horas, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de sobres, en la sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Alberdi esq. Estrella, Edificio Imperial, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

Nº	**OFERENTES**	**LOTE 1**	**LOTE 2**
1	PROTECCION MEDICA S.A.	Gs. 52.326.000.000	No cotiza
2	CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.	No cotiza	Gs. 8.859.125.000
3	ODONTOLOGIA 3 S.A.	No cotiza	Gs. 11.220.000.000

Que el artículo **27 de la Ley 2051/03** "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado

LUIS ALBERTO REDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1987 de fecha 27 de agosto de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Abg. Jesús Silveira,** representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Lic. Luis Alfredo Paredes,** representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, y la **Sra. Fátima Benítez,** representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Acta de recepción y apertura de sobres, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*

   *a. El representante de la empresa **CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A.,** manifiesta que la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.,** presenta el precio fuera del rango establecido en la reglamentación de la DNCP solicitando del Comité se requiera la composición del precio correspondiente.*

   *b. El representante de la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.,** manifiesta que la empresa **CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A,** presenta un poder para representar ante la licitación pública de la caja bancaria y no por la licitación del MOPC en la Licitación Nº 94/2019 SBE CON ID 359309, así mismo, no se visualiza un tomógrafo 3D habilitado por la ARRN, tampoco se vislumbra el listado de prestadores de gran Asunción e interior del país con certificación de firma como lo solicita el PBC, solicitan la verificación de dos especialidades declaradas en el centro principal, respecto a las especialidades medicina y patología bucal y un especialista en clínica del bebe, el PBC solicita contratos o facturación por servicios odontológicos que superen el 50% de lo ofertado y con un mínimo de 2300 funcionarios en los años 2016,2017 y 2018 dichos contratos deben ser respaldados por los balances.*

   *c. El representante del **CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A.,** manifiesta referente a la observación asentada por la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.,** en cuanto a la representación para suscribir la oferta que en los documentos presentados existen una modificación del estatuto que amplia todas las atribuciones a contrataciones públicas en general sin limitar a la licitación de la caja bancaria, por último, manifiesta que en la oferta de **ODONTOLOGÍA 3 S.A.,** no se observa la presentación de la cedula, registro y curriculum de los profesionales como lo solicita el PBC.*

   d. El representante de la empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A., manifiesta que el PBC no solicita fotocopia de cedula, registro y curriculum de los profesionales.

Fátima Benítez
Abg. Jesús S. Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590
LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS EMITIDAS

*"...b. El representante de la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.,** manifiesta que la empresa **CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A,** presenta un poder para representar ante la licitación pública de la caja bancaria y no por la licitación del MOPC en la Licitación Nº 94/2019 SBE CON ID 359309,*

*c. El representante del **CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A.,** manifiesta referente a la observación asentada por la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.,** en cuanto a la representación para suscribir la oferta que en los documentos presentados existen una modificación del estatuto que amplia todas las atribuciones a contrataciones públicas en general sin limitar a la licitación de a la licitación de la caja bancaria..."*

Sobre la constancia analizada, se trae a colación el Acuerdo de Consorcio, formalizado por la firma "Compañía Comercial de Productos Descartables SA (C.P.D. S.A.), la empresa unipersonal CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA – CLIO" y la firma ECO S.A., mediante Escritura número (77) del siete de julio de 2017, en donde efectivamente en el objeto del consorcio hace alusión a un llamado distinto de la licitación que nos ocupa.

No obstante, además de la presentación de dicha Escritura adjunta una modificación de Consorcio formalizado mediante la Escritura número (120), de fecha 20 de agosto de 2019, en donde la firma ECO S.A. conforme al Acta de Directorio Nº 6 de fecha 14 de marzo del cte., ha resuelto ceder y transferir a los demás miembros del Consorcio todos sus derechos; del mismo modo, en la cláusula primera establece que podrá presentarse, formular propuestas y ejecutar contratos en cuanto procesos de contratación pública dentro del rubro de prestación de Servicios Odontológicos sean convocados. Del mismo modo en su Cláusula segunda, dispone que el plazo de duración del consorcio será de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución, por último en la cláusula cuarta establece que la administración del consorcio queda a cargo de los señores Jorge Eduardo Arce y/o María Liz Mena Insfran, quienes en forma indistinta comprometerán válidamente al CONSORCIO con su firma, con las más amplias facultades para *"suscribir los contratos resultantes para su posterior ejecución y realizar cuanto más actos, diligencias fueren menester..."*

En este punto es oportuno mencionar que los firmantes de los documentos presentados son los señores JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ y MARIA LIZ MENA INSFRAN que de acuerdo a la Escritura número 120, en su cláusula cuarta referenciada en el párrafo anterior son los representantes legales de las firmas que integran el CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A., por lo tanto, de toda la documentación analizada se puede concluir que los firmantes de la oferta tienen capacidad legal para firmar los documentos que componen la oferta.

De igual modo, se informa que las demás constancias serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.

CONSORCIO C.P.D. S.A. –CLIO -ECO integrado por las empresas (C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ).

En ese sentido, luego del análisis de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº 1508002702 (Póliza de Seguro) que se encuentra a fojas 05 de la oferta, presentada por las firmas C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ integrantes del CONSORCIO C.P.D. S.A. – CLIO - ECO), se concluye que el Consorcio **NO CUMPLE**, conforme se deduce de las consideraciones que a continuación se traen a colación:

En primer término, corresponde mencionar que las firmas presentan la Escritura de Constitución de Consorcio y una extensión de la misma en donde consta que dicha unión temporaria de empresas tiene una vigencia de diez años a partir de 2017.

La cuestión que será analizada teniendo en cuenta la legislación aplicada, el PBC y la doctrina pertinente será si un CONSORCIO constituido puede asumir el compromiso de ser el tomador de una Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada a través de una Póliza de Seguro y si esta situación es una desviación sustancial de la oferta presentada en contra de lo establecido en las bases de la licitación.

Jesús Manuel Silvero R...
Abogado
Mat. C.S.J. N°...

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

En este sentido, es conveniente mencionar el Artículo 25[1] de la Ley 2051/03, que establece claramente que los oferentes que opten por presentarse bajo esta modalidad deberán tener en cuenta que el consorcio no es una persona jurídica diferente de las firmas que integran dicha unión temporaria.

De igual modo, el artículo Nº 3 de le Ley 2051/03, en el inciso o) refiere que se entiende por Oferente sin mencionar en este apartado al CONSORCIO como se puede apreciar de la siguiente redacción: "***Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley,*** *con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante…"*

En el mismo sentido, lo ha entendido la doctrina al respecto, referenciando para el caso la definición del siguiente autor sobre la figura del consorcio con las siguientes palabras: *"El consorcio* ***no es una persona jurídica sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado.*** *Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[2]

Del mismo modo, la DNCP mediante Resolución Nº 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, establece a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidas por las firmas que lo integran dado que, el consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción: *"Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas,* ***pues los consorcios no son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia,*** *lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio…"*

Por último, y no menos importante es traer a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la forma en que se debían presentar los consorcios constituidos que quisieran participar de este proceso licitatorio, en la cláusula IAO Nº 20.2, señalando que las empresas que opten por esta unión temporaria deberán presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la siguiente forma: *"…El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta* ***emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran****, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro…"*

Como se puede apreciar las firmas que integran el consorcio constituido han omitido consignar en la Póliza de Seguro presentada los nombres de las firmas que integran el CONSORCIO, consignando en su lugar el nombre del consorcio constituido, en contravención a lo establecido en la cláusula mencionada en el párrafo anterior, constituyendo como tomador de la Póliza de Seguro al CONSORCIO.

El requerimiento, de la cláusula Nº 20.2 obedece a la definición jurídica de la figura del CONSORCIO establecida tanto en la Ley, la doctrina y la jurisprudencia administrativa, concordando de esta forma que la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº 1508002702, (Póliza de Seguro Anexo Nº1), no es suficiente debido a que el mismo hace mención a que el oferente que se presenta en el llamado es el CONSORCIO C.P.D. S.A. – CLIO – ECO S.A., constituyéndose en tomador de la Póliza, en contravención con lo establecido en el PBC y la normativa aplicable al caso.

En este sentido, se debe aclarar que los oferentes participantes son los integrantes del CONSORCIO, de esta manera en atención la normativa y doctrina referenciada tendrían que ser los integrantes del consorcio las firmas C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ las que presentan su oferta y asuman los compromisos relativos a la misma, entre ellos la de presentar una Garantía a nombre de las mismas y no a nombre del consorcio que a los efectos legales no existe.

En este sentido, se puede concluir que la Garantía ha sido otorgada por la aseguradora a favor del MOPC, donde se observa una omisión sustancial al no mencionar a las firmas que integran el Consorcio CPD SA – CLIO – ECO SA,

[1] En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.

[2] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 1ª ed., p. 521 (traducción de Labraña Parra, Valeria Esfefanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

en el entendimiento, de que alguna firma que integra el consorcio debía hacerse responsable en caso de que no mantenga su oferta en los términos del PBC, la normativa aplicable, o no firme el contrato, en este entendimiento. ¿Cómo podrá esta Cartera de Estado confirmar que las firmas C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ, efectivamente en caso de resultar adjudicadas, comparezcan a la firma del contrato con una Garantía a nombre de un consorcio que no menciona a ninguno de los oferentes participantes?

La situación descripta en el párrafo anterior limita los derechos de esta Cartera de Estado, en el razonamiento que, la Garantía presentada no está a nombre de ninguno de los oferentes que integran el CONSORCIO, y teniendo en cuenta que la figura del Consorcio tanto para la Ley 2051/03, la doctrina referenciada y la línea interpretativa de esta Institución ***no existe jurídicamente***, el documento presentado no puede ser suficiente para acreditar la seriedad de la oferta, considerando la función que otorga la Ley y el PBC a este documento sustancial *"...destinada a asegurar la Seriedad de la Oferta, en ellas lo garantizado es que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presentada, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso...*[3]*"*

Al respecto la Guía de Gestión de Garantías de la DNPC, establece que: *El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías,* ***tales como identificación del tomador,*** *del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes para la ejecución de las garantías, al igual que errores en relación a los montos y a la identificación del contrato.* ***Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada...***"

De igual modo, la Resolución de la DNCP Nº 4479/18, de fecha 19 de noviembre del 2018, sobre la seriedad de la oferta y la Garantía de Mantenimiento expresa cuanto sigue: *"...Esto se debe al objeto en sí de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cuál es el respaldo del cumplimiento de la obligación de mantener vigente la oferta presentada por todo el lapso establecido por la Convocante,* ***lo que se traduce en mantener vigentes las condiciones que propone, así como los precios ofertados en caso de resultar adjudicado, garantizado de esta manera la seriedad de la oferta en su totalidad y su efectivo cumplimiento...***"

En ese sentido, resalta el hecho que en parte alguna de la garantía se identifica quienes son los integrantes del consorcio, vale decir que legalmente el oferente como tal debiera estar identificado en sus integrantes, de esta forma la única forma de que dicho documento sea presentado de una manera correcta es que los integrantes debieran estar expresados en la garantía, para que la misma se baste sustancialmente a sí misma.

La situación planteada hasta ahora hace que los oferentes integrantes del CONSORCIO, las firmas C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ, limiten los derechos de esta Cartera de Estado respecto de las obligaciones que deben asumir dichas firmas al presentar una Garantía que no les individualiza.

En el mismo sentido, afecta la igualdad con respecto a los demás oferentes que si individualizan a las firmas que presentan las ofertas, toda la situación analizada contraria expresamente lo establecido en el artículo 58 del Decreto Nº 21909/03[4], dado que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones IAO 20.2, que señala expresamente que los consorcios constituidos deberán presentar la Póliza a nombre de cualquiera de sus

[3] GUÍA DE GESTIÓN DE GARANTÍAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DNCP

[4] ***Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.***
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Abogado
Mat. C.S.J. N° [illegible]

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

integrantes, constituyendo dicha situación en motivo suficiente para el rechazo de la oferta por parte de esta Convocante.

Asimismo, se informa que las demás Garantías de mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta entre los antecedentes del presente dictamen.

De lo expuesto precedentemente, se entiende que la propuesta presentada por las firmas C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ, integrantes del CONSORCIO C.P.D. S.A. – CLIO – ECO SA, **NO CUMPLEN**, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia sus ofertas ser eliminadas, atendiendo a la presentación deficiente del documento sustancial solicitado por el PBC.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...* ***2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;****...No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...**"*

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que ninguno los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las demás ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** Datos de la Subasta, ***Sección II.*** Criterios de Evaluación y Calificación, ***Sección VI*** Formularios, ***Sección VII,*** Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere rechazar la propuesta presentada por las firmas **CPD SA y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ**, integrantes del **CONSORCIO CPD SA – CLIO – ECO SA** y con respecto a las demás firmar participantes se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez,* ***b)*** *Endeudamiento, y* ***c)*** *Rentabilidad; Página Nº 6 del* ***PBC.*** *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2016, 2017 y 2018:*

a) Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

b) Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

c) Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)

OBSERVACION: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.

Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo que respecta a EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, Se deberá indicar en la oferta quien es el líder del Consorcio, el que deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Observación

Se deja constancia que, la empresa **CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA - CLIO de Jorge E. Arce** integrante del **CONSORCIO CPD-CLIO-ECO S.A.** no presento en su carpeta de oferta (Copia y Original) los Balances General de los años (2016, 2017, 2018), conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, donde dice: *la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2016, 2017 y 2018*; motivo por el cual, mediante el Memorándum D.E.T. Nº 342/2019 de fecha 29 de agosto del 2019 remitido a la Coordinación del Comité de Evaluación, se solicita al oferente CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA - CLIO de Jorge E. Arce la presentación de los citados documentos; en consecuencia, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el Expediente M.E.U. N° 44.211/2019 del CONSORCIO CDP – CLIO – ECO S.A. con los siguientes documentos: Formularios Nº 104 "IRP" de los años (2018, 2017, 2016); Formularios Nº 120 "IVA" de los 12 meses presentados durante los años (2018, 2017, 2016) de Jorge Eduardo Arce Ramirez; además presenta, los Balances Generales y Formularios Nº 101 "IRACIS" de la empresa COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A. (C.P.D. S.A.) correspondiente a los años (2016, 2017 y 2018), y presenta, los Balances Generales y Formularios Nº 101 "IRACIS" del CONSORCIO CPD-CLIO-ECO S.A. de los años (2017 y 2018).

Seguidamente traemos a colación lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones SECCION II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación página 3 que dice cuanto sigue:…*"Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones y las correspondiente adendas que fueren emitidas"*; seguidamente en la Pagina 6 específicamente en el Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior; Ítem Capacidad Financiera, manifiesta textualmente cuanto sigue:… *"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2016, 2017 y 2018"*; y para para el caso de Consorcios en la Pagina 8, se establece cuanto sigue: …*"En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA"*; por último, en la Pagina 79 dice:… *"El Oferente deberá presentar el Balance General y estado de Resultados de los últimos (3) tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2016; 2017; 2018)".*

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no se evaluó la Capacidad Financiera de CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA - CLIO de Jorge E. Arce Ramirez, debido a la falta de presentación de los documentos solicitados para realizar la evaluación de la Capacidad Financiera conforme a lo establecido en el PBC que requiere cuanto sigue:… *"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2016, 2017 y 2018"*; además, como integrante del Consorcio el Pliego de Bases y Condiciones la empresa debe cumplir con lo siguiente:…*"En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA"*. Razón por la cual, se recomienda Rechazar la oferta del CONSORCIO CPD-CLIO-ECO S.A.; debido a que, el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que en caso de consorcio cada integrante debe cumplir con el 100% del requisito exigido; lo que implica que, a cada integrante del consorcio se debe realizar la evaluación de la capacidad financiera.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018); para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE 1 SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA LOTE N°1	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
PROTECCION MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)	Gs. 52.326.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

LOTE 2 SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA LOTE N°2	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
ODONTOLOGIA 3 (TRES) S.A.	Gs. 11.220.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en el Lote Nº 1 y Lote Nº 2, **CUMPLEN** en este Ítem con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en el Lote Nº 1 y Lote Nº 2, **CUMPLEN** en este Ítem con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en el Lote Nº 1 y Lote Nº 2, **CUMPLEN** en este Ítem con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

En oportunidad del acto de apertura se dejaron las siguientes constancias que recaen en el ámbito de competencia de la evaluación técnica;

Observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

a. El representante de la empresa CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A., manifiesta que la empresa ODONTOLOGIA 3 S.A., presenta el precio fuera del rango establecido en la reglamentación de la DNCP solicitando del Comité se requiera composición de precio correspondiente.

Vista la observación, la misma será analizada en el Punto 7 - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

b. El representante de le empresa ODONTOLOGIA 3 S.A., manifiesta que la empresa CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A., presenta un poder para representar ante la licitación pública de la caja bancaria y no por la licitación del MOPC en la Licitación Nº 94/2019 SBE con ID 359309, así mismo, no se vislumbra un tomógrafo 3D habilitado por la ARRN, tampoco se vislumbra el listado de prestadores de gran asunción e interior del país con certificación de firma como lo solicita el PBC, solicitan la verificación de dos especialidades medicina y patología bucal y un especialista en clínica del bebe, el PBC solicita contratos o facturación por servicios odontológicos que superen el 50% de lo ofertado y con un mínimo de 2300 funcionarios en los años 2016, 2017 y 2018 dichos contratos debes ser respaldados con balances.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Según lo observado, se verifica en su carpeta de oferta, folios 18 al 21 la modificación del Acta de Constitución del Consorcio que habilita a la participación en cualquier licitación.

Con relación al tomógrafo los mismos expresan bajo declaración jurada el poseer uno y presenta habilitación, MEU 44.340/2019.

En atención al listado de prestadores de gran Asunción e interior del país con certificación de firma como lo solicita el PBC, solicitan la verificación de dos especialidades medicina y patología bucal y un especialista en clínica del bebe, dichos documentos fueron solicitado por medio de Nota CEO N°812/2019.

Para la facturación por servicios odontológicos que superen el 50% de lo ofertado y con un mínimo de 2300 funcionarios en los años 2016, 2017 y 2018 dichos contratos debes ser respaldados con balances; los contratos fueron presentadas en su carpeta de oferta y las facturas fueron solicitadas mediante de Nota CEO N°812/2019.

c. El representante del CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A., manifiesta referente a la observación asentada por la empresa ODONTOLOGIA 3 S.A., en cuanto a la representación por suscribir a oferta en los documentos de presentados existen modificación del estatuto que amplia todas las atribuciones a contrataciones públicas en general sin limitar a la licitación de la caja bancaria, por ultimo manifiesta que en la oferta de ODONTOLOGIA 3 S.A., no se observa la presentación de la cédula, el registro y curriculum de los profesionales como lo solicita el PBC.

Se verifica la modificación del estatuto en el folio 18 al 21 de su carpeta de oferta.

En cuanto a la presentación de la cédula, el registro y curriculum de los profesionales, los mismos no son solicitados en el PBC.

d. El representante de la empresa ODONTOGIA S.A., manifiesta que el PBC no solicita fotocopia de cédula, registro y curriculum de los profesionales.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizó el estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas por las empresas, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar la oferta de las empresas citadas más arriba.
b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
c) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas. Asimismo, se pudo verificar una inconsistencia en el cálculo referencial ingresado en el SIP para el Lote 2.

Según el costo referencial establecido por la convocante de Gs. 150.000 y el plazo de vigencia, indicado en el PBC – Sección III Plan de Entregas, y el punto 7 del Contrato, vigencia hasta el 31/12/19. El cálculo correcto es el siguiente:

Precio Unitario Estimado	Cantidad de Meses	Precio Unitario Estimado por 16 meses
150.000	16	2.400.000

Cabe mencionar que según lo establecido **Art. 209 de la Ley Nº 6258 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**

Autorízase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el Sector Público.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

A partir del Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que tengan nuevos contratos de seguro médico sanatorial y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, no podrán abonar en forma mensual más de G. 1.000.000 (guaraníes un millón), o G. 12.000.000 (guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario.

En virtud a todo esto, se detalla el cálculo para el presente llamado:

LOTE	IMPORTE REFERENCIAL
LOTE 1	850.000
LOTE 2	150.000
TOTAL	**1.000.000**

Obs.: Para mayor claridad se ajunta entre los antecedentes del presente llamado, el Memorándum UOC N°4020/2019, como así también el ANEXO A, Cuadro Comparativo de Ofertas las ofertas.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA

- **LOTE 1 – SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS**

(CONFORME A PBC ADENDA 4, 9 Y 11)

FACTORES	PROTECCION MEDICA S.A.
1- Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud. (Lote 1)	**CUMPLE**
2- El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la buena trayectoria y seriedad de la empresa oferente. (Lote 1)	**CUMPLE**
3- El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados durante los tres últimos años cerrados (2016; 2017; 2018), en servicio similar a lo requerido (Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral) que sumados sean iguales o superior al 70% del total de su oferta para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios. (Lote 1)	**CUMPLE**
4- El oferente deberá demostrar un volumen de facturación del 70% del monto total de su oferta en el promedio de los últimos 3 (tres) años cerrados (2016; 2017; 2018)	**CUMPLE**
5- Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una Institución Pública o privada de los últimos dos años (2017; 2018) (Lote 1 y 2)	**CUMPLE**
6- Presenta planilla de especificaciones técnicas (con carácter de declaración jurada) (Lote 1 y 2).	**CUMPLE**
7- El Oferente deberá presentar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e Instituciones públicas y privadas con quien mantiene relaciones comerciales, y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés. Lote 1	**CUMPLE**
8- Lista Cuantificada del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus números telefónicos y dirección de los consultorios, agrupados por especialidad. La variación de dicho listado de profesionales durante la vigencia del contrato no podrá ser superior a diez (10) por ciento de las cantidades declaradas inicialmente en la oferta. Este listado deberá presentarse con carácter de Declaración Jurada con Certificación de Firma por Escribanía	**CUMPLE**
9- Lista cuantificada de Sanatorios Habilitados por el Oferente, con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la	**CUMPLE**

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR

vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo; Con una descripción detallada de las instalaciones físicas indicando la cantidad de salas de internación en cada sanatorio ofrecido, quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para niños y adultos, consultorios y otras dependencias médicas que posea y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, fax, servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de declaración jurada con Certificación de Firma por Escribanía	
10- Listado con carácter de Declaración Jurada de los SERVICIOS CONEXOS brindados por la empresa, SIN COSTO para el Beneficiario.	**CUMPLE**

- **PROTECCION MEDICA S.A.**

Ítem 1: CUMPLE, con la presentación de constancia de la SET como así también con certificados, en su carpeta de oferta, folio 285 al 296.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación de los documentos, en su carpeta de oferta, folio 145, 148 y 152.

Ítem 3: CUMPLE, con la presentación de copia de contratos, en su carpeta de oferta, folio 154, 185.
- Contrato entre la Aduana Paraguaya y Protección Medica S.A., de fecha 31/08/16, por importe de Gs. 21.424.821.000.
- Contrato entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de fecha 21/06/2017, por importe de Gs. 13.960.800.000.
- Contrato entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, de fecha 14/09/18, por importe de Gs. 1.151.200.000.

Ítem 4: CUMPLE, con la presentación de facturas en su carpeta de oferta, folio 186 al 274.

Ítem 5: CUMPLE, con la presentación de constancias y certificados en su carpeta de oferta, folio 149 al 150.

Ítem 6: CUMPLE, con la presentación de especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada, en su carpeta de oferta, folios 304 al 454.

Ítem 7: CUMPLE, con la presentación de curriculum, en su carpeta de oferta, folios 45 al 49.
Ítem 8: CUMPLE, con la presentación del listado, en su carpeta de oferta, folios 51 al 59.

Ítem 9: CUMPLE, con la presentación del listado, en su carpeta de oferta, folios 62 al 64 y 73 al 141.

Ítem 10: CUMPLE, con la presentación de la declaración jurada, en su carpeta de oferta, folio 142 al 143.

- **LOTE 2 – SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO**

(CONFORME A PBC, ADENDA 4 Y 11)

FACTORES	CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.	ODONTOLOGIA 3 S.A.
1- Copia de contratos ejecutados y facturación de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) por prestación de servicios odontológicos en empresas públicas o privadas que sumados sean igual o superior al monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación. Podrá presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Lote 2)		
2- Constancia de satisfacción o certificado de cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos con empresas públicas o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los últimos 3 años (2016, 2017, 2018).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3- Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado en caso de que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones asigne a un profesional como asesor odontológico, salvo aquellos restringidos por ley. (Lote 2).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4- Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una Institución Pública o privada de los últimos dos años (2018) (Lote 1 y 2)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5- Presenta planilla de especificaciones técnicas (con carácter de declaración jurada) (Lote 1 y 2).	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
6- Centros Odontológicos	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
7- Centros odontológicos en la zona periférica del Gran Asunción e Interior del país:	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

- **CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.**

Ítem 1: NO CUMPLE, la empresa presenta los siguientes contratos:

o Convenio entre Clínica Clío y Estación Bahía de fecha 16/02/2015, la misma no establece importe contractual, tomo 1 folio 230 al 231 de su carpeta de oferta.

o Contrato con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines con el Consorcio CPD – CLIO – ECO S.A, por importe de Gs. 9.172.800.000, tomo 1 folio 234 al 236 de su carpeta de oferta.

o Contrato de prestación de servicio entre la empresa D&D Distribuidora y la firma CPD S.A. de fecha 15/12/2015, la misma no establece importe contractual, tomo 1 folio 232 al 233.

- Con relación los contratos y su **FACTURACION**, la empresa presento las facturas por medio de MEU 44.340/2019, quedando el nivel de facturación como sigue:

Volumen de Facturación Requerida (conforme a lo ofertado)
4.429.562.500

Caja de Jubilaciones y Adherentes:	2.250.111.637
Grupo Bahía:	21.920.000
D&D Distribuidora:	1.379.969.800
	3.652.001.437

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Cabe mencionar que algunas copias de facturas no son legibles.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación de constancia en su carpeta de oferta, tomo 1 folio 269.

Ítem 3: CUMPLE, con la presentación de la carta compromiso en su carpeta de oferta, tomo 1 folio 32.
Ítem 4: CUMPLE, con la presentación de constancia en su carpeta de oferta, tomo 1 folio 268.

Ítem 5: NO CUMPLE, presenta especificaciones técnicas mediante MEU N°44.340/2019 en forma de declaración jurada de manera incompleta, omitiendo ciertos servicios odontológicos sin considerar la Adenda N°4, folio 1 al 8, según conteo de páginas, de su respuesta.

Ítem 6: NO CUMPLE, presenta mediante MEU N°44.340/2019, sus 3 tres centros odontológicos en la ciudad de Asunción, pero no especifican la cantidad de consultorios por centros según lo establecido en la Adenda 11, folio 13 al 18, según conteo de páginas, de su respuesta.

Ítem 7: NO CUMPLE, presenta listado mediante MEU N°44.340/2019, donde indica los centros ofrecidos, no cumpliendo con lo solicitado en la Adenda 11, folio 9 al 11, según conteo de páginas, de su respuesta

LOCALIDAD	CANTIDAD	OFERTADO
Asunción	3	3
San Lorenzo	3	2
Luque	2	2
Fernando de la Mora	2	2
Villa Elisa	2	1
Ñemby	1	1
Lambaré	1	1
Mariano R. Alonso	1	NO PRESENTA
Itaugua	1	1
Paraguarí	1	1
Quiindy	1	NO PRESENTA
San Juan	1	1
San Ignacio	1	1
Pilar	1	1
Edelira	1	NO PRESENTA
Horqueta	1	NO PRESENTA
Encarnación	1	1
San Juan Nepomuceno	1	NO PRESENTA
Villarrica	1	1
Caacupé	1	1
Cnel. Oviedo	1	1
Caaguazú	1	1
Itacuribi del Rosario	1	NO PRESENTA
Gral. E. Aquino	1	NO PRESENTA
Santani	1	1
Chore	1	1
Capiibary	1	NO PRESENTA
Curuguaty	1	NO PRESENTA
Yby Yau	1	1
Pedro Juan Caballero	1	1
Ciudad del Este	1	1
Concepción	1	1
Filadelfia	1	1
Villa Hayes	1	1
Loreto	1	1

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

- **ODONTOLOGIA 3 S.A.**

Ítem 1: CUMPLE, con la presentación de los contratos y facturas en su carpeta de oferta:
- Contrato entre la Honorable Cámara de Diputados y Odontología 3 S.A. de fecha 9/11/2016, por importe de Gs. 5.856.000.000, folio 214 al 217 de su carpeta de oferta.

- Contrato entre el Ministerio del Interior y Odontología 3 S.A. de fecha 02/12/2017, por importe de Gs. 889.680.000, folio 198 al 200 de su carpeta de oferta.

- Contrato entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Odontología 3 S.A., de fecha 31/05/2018, por importe de Gs. 415.800.000, folio 159 al 167 de su carpeta de oferta.

- Presenta facturas a través de MEU N°4.4323/2019, folio 2 al 58.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación de constancias en su carpeta de oferta, folio 304 al 307.

Ítem 3: CUMPLE, con la presentación de la carta compromiso en su carpeta de oferta, folio 321.

Ítem 4: CUMPLE, con la presentación de constancias y certificados, en su carpeta de oferta, folios 305 al 312.

Ítem 5: CUMPLE, con la presentación de especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada, en su carpeta de oferta, folios 19 al 38 y 365 al 464.
Ítem 6: CUMPLE, con la presentación en su carpeta de oferta, folios 92 al 101.

Ítem 7: CUMPLE, con la presentación en su carpeta de oferta, folios 92 al 101.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1:
- **PROTECCION MEDICA S.A.: CUMPLE,** con la presentación de las especificaciones técnicas firmadas y selladas, folio 304 al 454 de su carpeta de oferta.

LOTE 2:
- **CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.: NO CUMPLE,** presenta declaración jurada mediante MEU N°44.340/2019, pero la misma está incompleta y no contempla las modificaciones realizadas por la Adenda 4.

- **ODONTOLOGIA 3 S.A.: CUMPLE,** con la presentación de las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada, folio 19 al 38 y 365 al 464 de su carpeta de oferta.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..." y lo estipulado en la Carta de Invitación:

CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A

Nota CEO N°812/2019, de fecha 30/08/2019
Sección II, inc. b) Experiencia y Capacidad Técnica.

1. Adenda 9: "Copias de contratos ejecutados y **FACTURACION** de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) por prestación de servicios odontológicos en empresas públicas o privadas que sumados sean igual o superior al monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación. Podrá presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Cabe mencionar que se recibió la copia del Contrato con el Grupo Bahía, pero no así las facturas que avalen el nivel de facturación, como así también se solicita la presentación de la renovación del contrato si así hubiere.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

2. Adenda 9: Constancia de satisfacción o certificado de cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos con empresas públicas o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los últimos 3 años (2016, 2017, 2018).

3. Presentar planilla de especificaciones técnicas (con carácter de declaración jurada) (Lote 1 y 2).

4. Adenda 11: deberá contar como mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción:

El Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodontistas; 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantologos; 1 (un) especialista en patología y medicina bucal, 1 (uno) especialista en clínica del bebe operatoria dental y 1 (uno) patología y medicina bucal, el segundo centro odontológico ofrecido deberá contar como mínimo de 6 (seis) consultorios cada uno, el tercer centro odontológico deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios, 1 (uno) de los 3 (tres) Centros propuestos deberá contar con un equipo de ortopantomografía, habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo de Cad Cam Dental y 1 (uno) tomógrafo digital en 3D.

Se solicita documentos de los 3 centros en asunción, determinar el centro principal, el segundo y el tercero con el detalle de la cantidad de sus consultorios, la cantidad de profesionales por especialidad, como así también documentos que avalen que uno de estos tres centros dispone de con un equipo de ortopantomografía, habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo de Cad Cam Dental y 1 (uno) tomógrafo digital en 3D. (en caso de haber realizado la presentación en su oferta, indicar el folio)

5. Adenda 11: Centros odontológicos en la zona periférica del Gran Asunción e Interior del país: 3 (tres) consultorios odontológicos en San Lorenzo, 2 (dos) consultorios odontológicos en Luque, 2 (dos) consultorios odontológicos en Fernando de la Mora, 1 (un) consultorio odontológico en las ciudades de Villa Elisa, Ñemby, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Itaugua, Paraguari, Quiindy, Ybycui, San Juan, San Ignacio, Pilar, Edelira, Horqueta, Encarnación, San Juan Nepomuceno, Villarrica, Caacupé, Cnel. Oviedo, Caaguazú, Itacurubi del Rosario, Gral. Elizardo Aquino, Santaní, Chore, Capiibary, Curuguaty, Yby Ya'u, Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, Loreto, Filadelfia y Villa Hayes.

Se solicita documentos de los Centros Odontológicos ubicados en la zona periférica del Gran Asunción. (en caso de haber realizado la presentación en su oferta, indicar el folio)

El Consorcio presento los documentos solicitados mediante MEU N°44.340/2019, de fecha 30/08/19.

ODONTOLOGIA 3 S.A

Nota CEO N°811/2019, de fecha 30/08/2019

Sección II, inc. b) Experiencia y Capacidad Técnica.

1. Adenda 9: "Copias de contratos ejecutados y FACTURACION de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) por prestación de servicios odontológicos en empresas públicas o privadas que sumados sean igual o superior al monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación. Podrá presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Cabe mencionar que se recibieron las copias de contratos, pero no así las copias de facturas que avalen el nivel de facturación.

La Empresa presento los documentos solicitados mediante MEU N°44.323/2019, de fecha 30/08/19.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. **(La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)**

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

LOTE 1: La empresa Protección Medica S.A., presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en su carpeta de oferta, folio 280.

LOTE 2:

CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.: presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en su carpeta de oferta, folio 119.

ODONTOLOGIA 3 S.A.: presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en su carpeta de oferta, folio 335.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP Nº 411/2018, "...Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...", se realiza el análisis respectivo.

Planilla verificadora:

(A) Corresponde al precio mensual por funcionario titular y su grupo de beneficiarios directos.

(E)=(A*B*C)

(F)=(A*B*D)

Plazo establecido según:

- PBC (Plan de entregas – Sección III): 16 meses, hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Punto 6 del Contrato (Vigencia del Contrato): hasta el 31 de diciembre del 2020.

LOTE 1

Precio referencial por funcionario: Gs. 850.000

Grupo / Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	(A) Precio unitario mensual IVA incluido	(B) Precio de cobertura en Meses	(C) Cantidad Mínima de Funcionarios	(D) Cantidad Máxima de Funcionarios	(E) Precio Total (Mínimo) IVA incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA incl. (A*B*D)
1	Seguro médico para nombrado	Unidad	850.000	12	2.880	3.310	29.376.000.000	33.762.000.000
2	Seguro médico para contratado	Unidad	850.000	16	1.003	1.365	13.640.800.000	18.564.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL. (F)								**52.326.000.000**

LOTE 2

Precio referencial por funcionario: Gs. 150.000

CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.

Grupo / Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	(A) Precio unitario mensual IVA incluido	(B) Precio de cobertura en Meses	(C) Cantidad Mínima de Funcionarios	(D) Cantidad Máxima de Funcionarios	(E) Precio Total (Mínimo) IVA incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA incl. (A*B*D)
1	Seguro odontológico para nombrado y contratado	Unidad	118,437.5	16	3,883	4,675	7,358,285,000	8,859,125,000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL. (F)								**8,859,125,000**

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

ODONTOLOGIA 3 S.A.

Grupo / Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	(A) Precio unitario mensual IVA incluido	(B) Precio de cobertura en Meses	(C) Cantidad Mínima de Funcionarios	(D) Cantidad Máxima de Funcionarios	(E) Precio Total (Mínimo) IVA incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA incl. (A*B*D)
1	Seguro odontológico para nombrado y contratado	Unidad	150.000	16	3.883	4.675	9.319.200.000	11.220.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL. (F)								**11.220.000.000**

CONCLUSIÓN FINAL.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y vistas todas las consideraciones se concluye que los oferentes citados en el siguiente cuadro, cumplen con los criterios técnicos de capacidad y experiencia solicitados en el PBC.

LOTE 1			
EMPRESAS	**Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)**	**Conformidad de los Bienes y Servicios**	**Experiencia, Capacidad de Suministro**
PROTECCION MEDICA S.A.	52.326.000.000	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2			
EMPRESAS	**Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)**	**Conformidad de los Bienes y Servicios**	**Experiencia, Capacidad de Suministro**
ODONTOLOGIA 3	11.220.000.000	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por Lote" y la modalidad es de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.** integrado por las empresas **C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ, NO CUMPLE** con todos los criterios legales considerados como sustanciales conforme lo indicado en el PBC, por lo que su oferta debe ser ***RECHAZADA***. Asimismo, se observa que todas las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas presentadas en el 1 y el Lote 2; **PROTECCION MEDICA S.A.** y **ODONTOLOGIA 3 S.A., CUMPLEN** con los requisitos financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Y con respecto a la oferta presentada por el **CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.** integrado por las empresas **C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ,** se coteja que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en las bases del llamado.

Fátima [illegible]
Coordinadora
[illegible] MOPC

MARCO ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica y en observancia a lo establecido en las bases y condiciones el presente llamado se colige cuanto sigue:

LOTE 1

Se observa que la oferta presentada por la firma **PROTECCION MEDICA S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados y exigidos en el PBC como así también, cumple con los criterios legales y económicos financieros establecidos en las bases del llamado por lo que se configura como la oferta más solvente y susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2

Conforme se desprende de la evaluación técnica, la oferta presentada por el **CONSORCIO CPD – CLIO – ECO S.A.** integrado por las empresas **C.P.D. S.A. y CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ NO CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado. Asimismo, se observa que la firma **ODONTOLOGIA 3 S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados y exigidos, así como también, **CUMPLE** con los criterios legales y económicos financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la oferta más solvente susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC Nº 94/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGICO" ID N° 359.309"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	Gs. 43.016.800.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Mil Diez y Seis Millones Ochocientos Mil).-	Gs. 52.326.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte y Seis Millones).-

LOTE 2

OFERENTE	Monto Mínimo Total (IVA Incluido)	Monto Máximo Tota (IVA Incluido)
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	Gs. 9.319.200.000 (Guaraníes Nueve Mil Trescientos Diez y Nueve Millones Doscientos Mil)	Gs. 11.220.000.000 (Guaraníes Once Mil Doscientos Veinte Millones).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas .....

LUIS ALFREDO PARIDE
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Fabiana Benítez
Coordinadora UOC
Dirección de Recursos Humanos